



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL META**

Rad. No. 2016- 404

Villavicencio, catorce de febrero de dos mil veinte.

Teniendo en cuenta que no existen más diligencias por evacuar, conforme al artículo 53 de la ley 1474 de 2011, y artículo 160 A de la ley 734 de 2002, se declara **cerrada la investigación**, decisión contra la cual solamente procede el recurso de reposición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARIA DE JESÚS MUÑOZ VILLAQUIRAN
MAGISTRADA

SANDRA CRISTINA ROJAS ACOSTA
SECRETARIA

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

SECRETARIA

En Villavicencio a los 106 MAR 2020 notifiqué

personalmente la providencia anterior al Señor Juany

Andrés Carrizosa - Procurador 178 J116

El notificado [Signature]

El notificador [Signature]

El secretario [Signature]